



RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 12.653/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 09 de la presentes obra Nota N° 99/99 elevada por la Sra. Jefa del Centro de Extensión;

Que mediante la misma informa sobre la realización del Seminario - Taller "Energías Renovables 1.999", el cual estará a cargo del Arq. Carlos A. Luna Pont (docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires), y de los Ing. Jorge Lescano, Rafael Oliva, Carlos Albornoz, éste último profesional dependiente de la Empresa de Servicios Públicos Sociedad del Estado;

Que la mencionada actividad se desarrollará en dos instancias, la primera entre los días 15, 16 y 17 de Junio en el horario de 18:00 a 21:00 horas completando un total de 09 horas, y la segunda el Taller entre los días 30 de Junio y 01 de Julio en el horario de 18:00 a 21:00 horas completando un total de 06 horas;

Que el mismo esta destinado a estudiantes de la carrera de Ingeniería de Recursos Naturales, Profesionales y Técnicos del área;

Que el mismo se desarrollará en las instalaciones del Museo Padre Jesús Molina;

Que se debe abonar al Ing. Albornoz la suma de \$ 100,00 en calidad de honorarios, a través de un Contrato de Locación de Servicios;

Que los aranceles se fijaron para los alumnos de la UNPA (\$ 5,00), para los docentes de la UNPA (\$ 10,00) y para interesados en general (externos a la UNPA \$ 20,00);

Que analizado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar el dictado de dicho curso y contratar al citado profesional;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el dictado del Seminario – Taller "Energías Renovables 1.999", a cargo de los profesionales que en cada caso se indican Arq. Carlos Luna Pont, Ing. Jorge Lescano, Ing. Rafael Oliva y el Ing. Carlos Albornoz, entre los días 15, 16, 17 de Junio y del 30 de Junio al 01 de Julio de 1.999.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la contratación del Ing. Carlos Albornoz, por la suma de \$ 100,00 para el dictado del curso citado precedentemente.-

ARTICULO 3°.- FIJAR un arancel de \$ 5,00 para los alumnos de la UNPA, \$ 10,00 para los docentes de la UNPA y para interesados en general (externos de la UNPA) \$ 20,00.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Extensión, dese a conocer y cumplido, ARCHIVASE.-


Jefe del Centro de Extensión
UNPA Río Gallegos

ACUERDO N°

500


Ing. ANIBA BILIONI
DECANO
UNPA R.G.